

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“2007 - 2016 DECEENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”
“AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2013-MPMN

Moquegua, 16 de Septiembre de 2013

EL ALCALDE PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” del 31-05-2013, el Dictamen N° 07-2013-COPPR/MPMN de Registro N° 014928-2013 de fecha 27-05-2013, sobre Creación de la Junta Vecinal “Cruz del Siglo”.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú, establece que es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción. La Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son Entidades Básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos;

Que, el Artículo 116° de la Ley N° 27972 establece que los Concejos Municipales constituyen Juntas Vecinales mediante Convocatoria Pública a Elecciones, para que sean encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las Normas Municipales, la ejecución de Obras Municipales y Otros Servicios que se indiquen de manera precisa en la Ordenanza de su Creación;

Que, el “Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Comité de Gestión de Obra y del Comité de Vigilancia de Obra de la Provincia de Mariscal Nieto” aprobado por Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN del 30-11-2011, determina que la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto” mediante Ordenanza reconoce, constituye y delimita la existencia de Juntas Vecinales;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de “Mariscal Nieto”, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, ha aprobado en “Sesión Ordinaria” de fecha 31-05-2013, la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Crear la **JUNTA VECINAL “CRUZ DEL SIGLO”** conformada por la Asociación de Vivienda “Cruz del Siglo”, Asociación de Vivienda “Villa Minería”, Asociación de Vivienda y Comercio “Cristo Blanco”, Asociación de Vivienda Taller “Unidos Sí Triunfamos” y Asociación de Vivienda “Complejo Habitacional Edil”, ubicado en la jurisdicción del Centro Poblado de “Chen Chen” del Distrito de Moquegua, de la Provincia “Mariscal Nieto”, del Departamento de Moquegua, como una organización social autónoma sin fines de lucro, encargada de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las Normas Municipales, la ejecución de Obras Municipales y los servicios que se especifican en el Reglamento de Organización y Funciones, cuya Organización y Delimitación es la siguiente:

a) ORGANOS DE GOBIERNO:

La Asamblea General, y



Consejo Directivo.

b) DELIMITACION GEOGRAFICA DE SU AMBITO:

Ubicación : La Junta Vecinal se encuentra ubicada en el Centro Poblado de "Chen Chen" del Distrito de Moquegua, de la Provincia "Mariscal Nieto" del Departamento de Moquegua.

Linderos :
Por el Norte : Con la Avenida "Minería".
Por el Este : Con el Sector A-14 y el Sector A-8.
Por el Oeste : Con Terrenos Erizos de propiedad del Estado y con terrenos de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".
Por el Sur : Con la Carretera Binacional.
Perímetro : 3,738.00 ml.
Área : 398,560.00 m2.

Artículo 2°.- Las Funciones de la Junta Vecinal "Cruz del Siglo" así como de sus órganos de Gobierno, se determinan en el Reglamento de Organización y Funciones que los regula.

Artículo 3°.- Encargar a la Subgerencia de Desarrollo Social la Inscripción de la Junta Vecinal "Cruz del Siglo" en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

